ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

INVITACION ABIERTA Nro. ADC-019-2026
GUIA DE CONDICIONES

Suministro de Máquinas y Herramientas para ser entregada a los artesanos beneficiarios, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025 (ADC-2025-372), suscrito entre Artesanías de Colombia S A B.I.C., y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ.

Bogotá, D.C., 23 de julio de 2026

GUIA DE CONDICIONES
ADC-019-2026

GENERALIDADES

El contenido del presente documento está dirigido a desarrollar uno de los procesos de selección previstos en el Manual de Contratación de la entidad, tipificado en la modalidad de invitación abierta.

Con el presente documento se determina un marco para la elaboración y presentación de las ofertas por parte de los posibles proponentes. El proceso tiene por objeto llegar a la adjudicación y contratación final de los servicios requeridos; por lo tanto, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, atender lo siguiente:

a) Tener en cuenta que cualquier documento, diligenciamiento de los mismos o información requerida en la presente invitación y que lleven el término "deberá" o similar, debe entenderse de obligatorio cumplimiento.
b) Verificar con la probidad y diligencia debida, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o prohibiciones constitucionales y legales establecidas para contratar.
c) Examinar rigurosamente el contenido de la guía de condiciones, adendas y anexos del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte del mismo, y el Manual de Contratación de la entidad que se encuentra en la página web de la entidad.
d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos fijados en el proyecto de Guía Condiciones, la guía de condiciones, adendas y anexos del presente proceso de selección.
e) Suministrar toda la información y documentación requerida en el presente proyecto de guía de condiciones; cuyo recibo nos faculta para verificar su veracidad.
f) Una vez presentada la propuesta, no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., se reserva la facultada de solicitar las aclaraciones y/ o subsanaciones que considere necesarias para efectuar la evaluación.
g) Suministrar toda la información requerida en el presente proyecto de guía de condiciones, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., a verificar toda la información que la misma contenga.
h) Diligenciar totalmente los Anexos y Formatos contenidos en este documento, de existir.
i) Presentar sus ofertas en **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**. El proponente será el legalmente responsable por los datos, informes y/o documentos que suministre durante el proceso de selección, La oferta deberá presentarse exclusivamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.
j) Sólo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente Invitación Abierta, y que cumplan con la totalidad de las estipulaciones contenidas en el proyecto de Guía Condiciones, la guía de condiciones, adendas y anexos del presente proceso de selección.
k) La totalidad de Los documentos asociados al presente proceso contractual, pueden ser consultados en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
l) Toda consulta deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida de la siguiente manera: ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., Invitación Abierta Nro. ADC-019-2026.

Toda comunicación remitida deberá contener mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa que la realiza.
2. correo electrónico de la empresa que la realiza.

Si la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se encuentra fuera de línea, en esos casos los proponentes podrán comunicarse con la entidad, mediante el correo electrónico: convocatorias@artesaniasdecolombia.com.co; anexando certificado de indisponibilidad de la plataforma.

1. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de Máquinas y Herramientas para ser entregada a los artesanos beneficiarios, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025 (ADC-2025-372), suscrito entre Artesanías de Colombia S A B.I.C., y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ.

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente contrato incluye el suministro y entrega de la siguientes Máquinas y Herramientas:

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total por Referencias	La Guajira-Riohacha	La Guajira-Manaure	La Guajira-Uribia	La Guajira-Maicao
1	Máquina de Coser Electrónica profesional de mesa	UND	37	5	4	17	11
2	Fileteadora de 4 o 5 hilos con motor integrado de mesa	UND	22	2	5	12	3
3	Cortadora vertical de 8 pulgadas tipo EASTMAN con sistema de afilador automático.	UND	1	0	1	0	0
4	Maquina Devanadora eléctrica de un puesto (se recomienda la fábrica Industrias Thor ya que es la empresa que tiene contacto con los artesanos)	UND	99	22	12	48	17

JUSTIFICACION

Artesanías de Colombia S A B.I.C., es una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Como Entidad rectora del sector artesanal del país tiene como misión: *liderar la estrategia de Gestión Social Integral – GSI, para el desarrollo y fortalecimiento del sector artesanal, dignificando la vida y el oficio del artesano, con procesos sostenibles y responsables en el codiseño, innovación, creación, promoción y comercialización de las artesanías, orientado a preservar, conservar el legado de los saberes ancestrales y tradicionales, fomentar el turismo y proteger el patrimonio cultural.*

Atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", Artesanías de Colombia S A B.I.C., ha puesto en marcha la estrategia de Gestión Social Integral – GSI, a través de un equipo interdisciplinario conformado por antropólogos, sociólogos, psicólogos y trabajadores sociales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 propone trabajar en cinco ejes transformadores estructurales; los cuales, se alinean de manera transversal a los objetivos fijados en los componentes de actividades de la metodología general de la entidad (Gestión Social Integral – GIS-, rescate, diseño y desarrollo de producto; Territorio, Materias Primas y Sostenibilidad; promoción, comercialización y reinversión de la entidad) y que apuntan al cumplimiento de los fines institucionales:

a) Ordenamiento territorial hacia la paz total con temas prioritarios tales como planes de ordenamiento territorial, catastro multipropósito, uso del suelo e interacción de entidades territoriales, asentamientos, desarrollo urbano, riesgos y desastres, minería ilegal, cultivos ilícitos, relación entre las instituciones, jerarquía, vigilancia y control, eficiencia; zonas de tolerancia, consumo y porte de cannabis; zonas para la educación, la recreación, el deporte y la cultura; accesibilidad; propiedad colectiva y gobierno propio; acceso y titularización de la tierra de las mujeres; protección de los territorios ancestrales.
b) Seguridad humana y justicia social enfocada darle prioridad a la educación, salud, empleo, cultura, deporte, recreación, justicia; seguridad ciudadana, soberanía nacional, defensa, seguridad digital, seguridad social, servicios públicos; objeción de Conciencia al servicio militar obligatorio; sistema nacional de cuidado; agua, alcantarillado y vivienda; eliminación de violencias contra las mujeres y basadas en género; derechos sexuales y reproductivos.
c) Derecho Humano a la Alimentación, enfatizando en temas relacionados con el derecho humano a la alimentación, seguridad alimentaria y nutricional, hambre, insumos agrícolas, reforma agraria; acceso a activos productivos y asociatividad de las mujeres y los jóvenes; productividad agropecuaria, reducción en la desnutrición, mejor acceso a alimentos, agricultura, ganadería, pesca y acuicultura.
d) Transición energética y crecimiento verde con justicia ambiental enfocada a la economía no extractiva, industrialización, crecimiento verde, sostenibilidad, energías limpias, cambio climático, matriz

energética, economía del conocimiento, ciencia y tecnología, desarrollo económico, inversión, ahorro; crecimiento verde con enfoque de género y juvenil; autoridades ambientales de los pueblos indígenas y afrocolombianos; derechos bioculturales; mujeres cuidadoras del ambiente y el territorio; energía limpia; crecimiento verde; cambio climático; diversificación productiva sostenible; eficiencia, productividad, industrialización.

e) Convergencia Social-Regional priorizando temas de desigualdad, campo-ciudad, participación, acceso a bienes y servicios, conectividad digital, conectividad física, vías, infraestructura, ciudades, visión colectiva, planeación supramunicipal, diálogo permanente, saberes locales, relaciones funcionales, vocaciones territoriales, integración de territorios, apuestas productivas, transparencia, acceso a información, lucha contra corrupción, innovación pública, participación política y electoral, capacidades organizativas e individuales, planeación participativa, adecuación institucional, política pública.

Dentro del ejercicio de sus funciones Artesanías de Colombia S A B.I.C., podrá celebrar toda clase de contratos y/o convenios para el logro de sus fines principales.

Para la construcción de los protocolos de abordaje se está teniendo en cuenta la dinámica de la problemática social de nuestros artesanos, que se evidencia en los 32 departamentos y las 6 regiones del país; protocolos que permiten dar apoyo para la solución a las problemáticas de drogadicción, violación de derechos humanos, violaciones sexuales, trata de personas, prostitución, entre otros.

La Gestión Social Integral – GSI, se convierte en el paraguas transversal de todas las áreas de la Entidad, incluido los proyectos de inversión; Laboratorios de Gestión Social, Innovación, Codiseño y Creatividad, producción responsable, y reinversión de las utilidades del producto artesanal; porque un artesano fortalecido psicosocialmente tendrá mayores índices de producción, utilidad económica y reinversión.

La entidad cuenta con los siguientes servicios los cuales le permiten ayudar a promover y posicionar la actividad artesanal colombiana en el marco de la Gestión Social Integral -GSI: *I) Fortalecimiento psicosocial a través de la Gestión Social Integral – GSI, II) Asistencia técnica en diseño y producción responsable del producto artesanal, III) Asesoramiento técnico en promoción, comercialización y reinversión, IV) Capacitación y entrenamiento a través de la unidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano y V) Acompañamiento en los procesos de propiedad intelectual y sello de calidad*.[i]

La Subgerencia de Desarrollo y fortalecimiento del Sector Artesanal ejecuta el proyecto de inversión: "*Fortalecimiento del sector artesanal en los territorios con vocación artesanal, basado en la estrategia de Gestión Social Integral GSI nacional*"; el cual, tiene como objetivo dignificar y salvaguardar el sector artesanal mediante el fortalecimiento psicosocial de los artesanos y artesanas a través de la estrategia de Gestión Social Integral GSI, para el mejoramiento de las capacidades productivas y generación de oportunidades comerciales para las comunidades, territorios y agentes de la economía circular y la bioeconomía

La oferta de servicios institucional contempla la atención de comunidades artesanales, enfatizando los municipios con esta vocación y de esta manera responder a las demandas de atención a la población específica y abrir oportunidades de desarrollo social y cultural de acuerdo con los contextos territoriales. Estas actividades exigen trabajar en dos sentidos: (1) rescatar y fortalecer al ser humano (artesano) y su patrimonio cultural, para generar mejores opciones de ingreso y (2) estructurar un programa con recursos suficientes para atender integralmente a una población asociada a la construcción de la paz.

Además, la entidad enfoca sus actividades en la integración de los espacios (territorios culturales), agentes (artesanos), la economía circular y la bioeconomía, para que la actividad artesanal se integre activamente en procesos de desarrollo local, fomentando la competitividad del sector artesanal y la preservación de los valores asociados al patrimonio cultural material e inmaterial del país.

El desarrollo de la actividad artesanal con enfoque territorial se centra en el artesano y su interacción con la actividad artesanal y otros sistemas humanos y ambientales, busca la sostenibilidad del bienestar de los artesanos, reconociendo los valores culturales tradicionales, respetando los sistemas productivos y los saberes originales, pero incluyéndolos en los sistemas productivos adecuados con responsabilidad social

y ambiental.

Que, Artesanías de Colombia S A B.I.C., y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ suscribieron el convenio INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 (ADC-2025-372), cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ",* con fecha prevista de terminación del 10 de enero de 2026. Que, mediante OTROSÍ No. 1 (ADC-CA-2026-002) aprobado por las partes el 10 de enero de 2026 por la plataforma SECOP II, se realizó la prórroga del convenio hasta el 30 de mayo de 2026.

Que, mediante OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 *(ADC-CA-2026-002)* aprobado por las partes el pasado 28 de mayo de 2026 por la plataforma SECOP II, cuya justificación se encuentra detallada en el mismo, se realizó una prórroga del convenio hasta el 30 de septiembre de 2026.

Que en el marco del convenio se contempla el desarrollo de cuatro (4) fases las cuales deben ser desarrolladas por el conveniente, *FASE I: ALISTAMIENTO: comprende las actividades de preparación técnica, administrativa y operativa para la implementación del proyecto, se realizan las siguientes actividades; FASE II: FORMACIÓN: los participantes asistirán a encuentros grupales, lideradas por cada uno de los profesionales de gestión social integral, de acuerdo con su ubicación geográfica y previa planeación logística para su desarrollo. Para la implementación de los talleres, estos no deben superar más de 90 participantes por taller, de acuerdo con la distribución de los territorios; FASE III – CAPITALIZACIÓN: promover entre los beneficiarios del proyecto el desarrollo de unidades productivas que contribuyan con la economía local y les permitan generar ingresos, se han definido los siguientes criterios mínimos que deben cumplir dichas unidades productivas para ser desarrollados y capitalizados. Estos cuatro (4) criterios deben ser tenidos en cuenta por el conveniente para orientar a los beneficiarios desde el momento en que se inicia el proceso de verificación de la madurez de las ideas de negocio perfiladas; y FASE IV: ACTIVIDADES DE CIERRE: En el transcurso del proyecto deberá tener el listado y clasificación de los productos y servicios con mayor potencial y el plan de trabajo para el relacionamiento con los mercados y clientes identificados.*

Según se determina en el ítem *"vii"* del literal *"A"* del numeral 3.2.2. de la cláusula tercera *Obligaciones de Contenido Técnico-Operativas del Conveniente*, corresponde a Artesanías de Colombia S A B.I.C., en calidad de Conveniente: *Realizar el diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer*.

Que en la *Fase III* de Capitalización se espera que el 100 % de los participantes, es decir 850 unidades productivas sean capitalizadas a través de la proveeduría de herramientas, materias primas e insumos, por un monto, cada una, *de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000).* Para tal efecto, se presentó al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social los planes de negocio de cada unidad productiva, recibiendo la aprobación respectiva por parte del Comité Técnico de Seguimiento para iniciar la compra. Estas adquisiciones tienen como propósito contribuir al fortalecimiento de las habilidades artesanales, así como al mejoramiento en el desarrollo y la calidad de los productos elaborados.

Que, con base al diagnóstico realizado por los diseñadores del convenio a través del *Fortalecimiento del sector artesanal en los territorios con vocación artesanal, basado en la estrategia de Gestión Social Integral GSI nacional* y mediante brigadas realizadas en La Guajira y Chocó, se identificó la necesidad del suministro de herramientas, materias primas e insumos con el objetivo de ser entregadas a las comunidades beneficiarias del convenio, la entrega de la misma se realizará en los territorios bajo el acompañamiento del equipo de trabajo de Artesanías de Colombia que hacen parte del convenio, garantizando así contar con las herramientas necesarias para el proceso de producción; asimismo, se busca fortalecer la promoción y comercialización de sus productos artesanales.

En ese sentido, se determinó la necesidad de realizar las siguientes compras herramientas, materias primas e insumos, por municipio:

- **Chocó, Bajo Baudó:** Cartillas, Ferretería e Insumos, Chaquira, Equipamiento Plástico, Elementos de Exhibición.

- **Chocó, Bagadó - Alto Andágueda:** Cartillas, Ferretería e Insumos, Chaquira, Equipamiento Plástico
- **La Guajira, Riohacha:** Cartillas, Ferretería e Insumos, Tela, Hilo Perlé, Hilo Acrílico, Equipamiento Plástico, Máquinas y Herramientas y Otro, Elementos de Exhibición.
- **La Guajira, Maicao:** Cartillas, Ferretería e Insumos, Tela, Hilo Perlé, Hilo Acrílico, Equipamiento Plástico, Máquinas y Herramientas y Otro.
- **La Guajira, Manaure:** Cartillas, Ferretería e Insumos, Tela, Hilo Perlé, Hilo Acrílico, Equipamiento Plástico, Máquinas y Herramientas y Otro.
- **La Guajira, Uribia:** Cartillas, Ferretería e Insumos, Tela, Hilo Acrílico, Equipamiento Plástico, Máquinas y Herramientas y Otro, Estantería Metálica

Por lo anterior, y con el fin de satisfacer la necesidad descrita, se requiere el suministro de Máquinas y Herramientas para ser entregado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025 (ADC-2025-372), suscrito entre Artesanías de Colombia S A B.I.C., y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ.

La necesidad anteriormente descrita se incluyó en el plan anual de adquisiciones

CÓDIGOS UNSPSC	
CÓDIGO	**NOMBRE DEL CODIGO**
80101600	Gerencia de proyectos
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil

Que, el termino de duración del contrato será desde de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 24 de agosto de 2026; tiempo en el cual, se espera que el/la Contratista cumpla con las obligaciones emanadas del respectivo contrato.

La totalidad de los documentos asociados al presente proceso contractual, pueden ser consultados en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Fundamentos Jurídicos

Artesanías de Colombia S A B.I.C., se encuentra exceptuada del Estatuto General de la Contratación Pública, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, reformado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y en virtud a lo anterior en el marco del Manual de Contratación de la entidad, la modalidad de selección que procede es la **INVITACIÓN ABIERTA**, señalado en el capítulo II del Artículo 12, el cual establece:

*"…**ARTÍCULO 12. INVITACIÓN ABIERTA:** Modalidad que se adelantará en cuantía superior a 90 s.m.l.m.v., para la adquisición de bienes, servicios y obras, cuando el objeto del contrato no demande condiciones especiales del contratista, buscando en todo momento garantizar la libertad de concurrencia y la pluralidad de oferta, que no implique un alto grado de especialidad. Así las cosas, podrán participar en este proceso todas aquellas personas que presenten con base en los parámetros fijados en el estudio de conveniencia, en la guía de condiciones y en las adendas, la oferta más favorable para la entidad según los criterios de evaluación establecidos…".*

2.2. Leyes Aplicables

La presente **INVITACIÓN ABIERTA** tiene como marco legal las normas civiles, comerciales y las reglas contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad, el cual se encuentra en concordancia con los principios constitucionales referentes a la Función Pública y a la Gestión Fiscal.

2.3. Personas que Pueden Participar

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección

2.4. Número Mínimo de Participantes

El número mínimo de participantes hábiles, para no declarar desierta este proceso será de uno (1), ya que, si se presenta una sola propuesta hábil, es decir, que se ciña a la guía de condiciones y demás documentos del proceso, ésta puede ser considerada por la entidad, ésta podrá ser adjudicataria de conformidad con los criterios de selección objetiva, responsabilidad, economía y transparencia, principios contenidos en Manual de Contratación de la Entidad.

La declaratoria de desierto del Proceso de Selección, permitirá una selección directa de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

2.5 Oferta Económica:

El oferente deberá entregar el **anexo Nro. 1 oferta económica**. La oferta económica debe incluir, IVA cuando aplique, costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, legales que se causen al ejecutar el contrato, de conformidad con lo establecido en la guía de condiciones.

Solo serán evaluadas las ofertas que se presenten durante del término de la presente Invitación Abierta y que cumplan con la Guía de Condiciones y anexo correspondiente.

3. CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO Y ADJUDICACION DEL MISMO.

3.1. Requisitos de los Proponentes:

3.1.1 Documentación Jurídica (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El proponente jurídico deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

A. Carta de presentación, suscrita por el representante Legal debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá anexar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas. Incluir autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General para la firma del contrato (si lo requiere, si no lo requiere señalar en documento firmado por el representante legal que no es requerido).
B. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal (si lo requiere).
C. Certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a dos (2) meses de la fecha de la entrega de la propuesta y demostrar al menos dos (2) años de constitución.
D. El proponente deberá diligenciar Formato Nro. 1 “Compromiso Anticorrupción”.
E. El proponente deberá diligenciar Formato Nro. 2 “Inhabilidades e incompatibilidades”.
F. Certificación de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.
G. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
H. Copia Certificación Bancaria 2026.
I. Suscripción de Póliza de la Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de entidades estatales, con una vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas, con una cuantía correspondiente al 10% del valor estimado del presente contrato.

Nota: ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C. en cumplimiento a lo señalado en la ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta. En igual sentido, el Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República. Así mismo, el Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta.

3.1.2. Condiciones de Experiencia del Proponente (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Se dirigen a medir la capacidad de experiencia del proponente. Para la evaluación de la capacidad de experiencia, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos. A esta evaluación no se asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o no CUMPLE.

Documentos de Experiencia

Entregar Registro Único de Proponentes vigente y en firme, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del proceso.

El oferente deberá certificar experiencia en el Suministro de Máquinas y Herramientas a través de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación de contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren ejecutados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso (certificaciones de contratos no finalizados no serán tenidas en cuenta), cuya sumatoria del valor de los mismos sumadas den el 150% del valor del presupuesto estimado para la presente contratación expresados en S.M.L.M.V.

En caso de anexar más de tres (3) certificaciones de las requeridas por la Entidad para acreditar la experiencia del proponente, solo se tendrán en cuenta las tres primeras en el orden de inclusión dentro del anexo, para determinar la experiencia, no obstante, se aclara que las mismas deberán ajustarse a lo solicitado para los requisitos técnicos mínimos habilitantes.

La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente pliego de condiciones.

La experiencia general se verificará como requisito habilitante, y para ello, las certificaciones de contratos con las que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP con el siguiente código:

CÓDIGO	CLASE DE ACTIVIDAD
23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil

Nota 1. Se aclara que las exigencias en la experiencia radican en la necesidad de identificar ejecuciones que hayan sido recibidas a plena satisfacción, lo cual sirve de respaldo en la elección objetiva del ejecutor. Dicho soporte de recibo lo otorgan las respectivas actas de terminación a satisfacción, acta final y/o liquidación de contratos, por ende, no se acepta experiencia de contratos en ejecución.

Nota 2. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.

Nota 3. Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabras distintas a las aquí contempladas, se verificará el objeto, el alcance y la descripción de los trabajos ejecutados.

3.1.3. Capacidad financiera (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Estados financieros a 31 de diciembre de 2025 con sus respectivas notas (balance, estado de resultados, estado de situación patrimonial y Estado de flujo efectivo).

- Copia de la declaración de renta del 2025.
- Dictamen del Revisor Fiscal o de un contador Público independiente, según corresponda del año 2025.
- Registro Único Tributario (RUT) donde conste en especialidades relacionadas con el objeto a contratar.

3.1.4. Cumplimiento de requisitos Técnicos: (CUMPLE/ NO CUMPLE)

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: Se dirigen a medir la capacidad técnica del proponente. Para la evaluación técnica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos. A esta evaluación no se asignará puntaje, su resultado será de (CUMPLE/ NO CUMPLE) El proponente deberá anexar el documento señalado a continuación:

1. Allegar con la cotización presentada, la ficha técnica de cada uno de los productos cotizados, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el lote de Máquinas y Herramientas.

3.1.5. Cumplimiento de requisitos del proponente HSEQ (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Se dirigen a medir el cumplimiento de los medios de verificación HSE del proponente. Para la evaluación, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos. A esta evaluación no se asignará puntaje, su resultado será de (CUMPLE/ NO CUMPLE).

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificado de la evidencia del cumplimiento de estándares mínimos SG-SST (certificación de ARL o reporte Ministerio de Trabajo del último año, puntaje min 85%).
2. Declaración juramentada del oferente, firmada por el representante legal, en la que se detalle el tipo de empaques y embalajes a utilizar, especificando el uso de materiales amigables con el medio ambiente como papel, cartón, polietileno y polipropileno, y en la cual se comprometa a reducir el uso de EPSU.
3. Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal, que establezca la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por la reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación.

3.1.6 Consorcios o Uniones Temporales

Los consorcios o uniones Temporales deberán entregar en forma individual la siguiente información:

a. Certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a dos (2) meses de la fecha de la entrega de la propuesta y demostrar al menos dos (2) años de constitución.
b. El proponente deberá diligenciar **Formato Nro. 1 "Compromiso Anticorrupción".**
c. El proponente deberá diligenciar **Formato Nro. 2 "Inhabilidades e incompatibilidades".**
d. Certificación de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal y firmada por el representante legal.
e. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
f. Copia Certificación Bancaria 2026.

Nota: ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C. revisará que el representante legal del proponente o su apoderado, no se encuentren en causales de **inhabilidad e incompatibilidad** para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato, para lo cual revisará entre otros, boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, la consulta del registro nacional de medidas correctivas y certificado de antecedentes de delitos sexuales.

Los consorcios o uniones temporales deberán entregar en forma conjunta la siguiente información:

a. Carta de presentación, suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá anexar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.
b. Suscripción de Póliza de la Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de entidades estatales, con una vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas, con una cuantía correspondiente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente Selección.

c. Documentos de la experiencia 3.1.2
d. Anexo 1
e. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.
f. Certificación bancaria y RUT, solo será presentada en caso de ser seleccionado el consorcio o unión temporal.

3.2. Cronograma del Proceso

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación en internet del proyecto de guía de condiciones y recepción de observaciones y sugerencias al mismo.	Desde el 16 julio el 21 de julio de 2026
Fecha máxima para la presentación de observaciones al proyecto de guía de condiciones definitivas en el secop II	21 de julio de 2026 hasta 3:30 p.m.
Análisis y respuesta de observaciones	22 de julio de 2026
ETAPA PRECONTRACTUAL O DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE.	
Acta de apertura del proceso	23 de julio de 2026
Publicación en internet de la guía de condiciones y recepción de observaciones y sugerencias al mismo.	Desde el 23 hasta el 27 de julio de 2026
Fecha máxima para la presentación de observaciones a la guía de condiciones definitivas en el secop II	27 de julio de 2026 hasta 3:30 p.m.
Análisis y respuesta a observaciones en el secop II	28 de julio de 2026
Inicio recepción de ofertas en el secop II	29 de julio de 2026
Cierre de presentación de ofertas en el secop II	31 de julio de 2026 hasta las 3.00 p.m.
Evaluación de propuestas	Desde el 3 hasta el 5 de agosto de 2026
Publicación del Informe de evaluación en el secop II	6 de agosto de 2026 a las 8 a.m.
Recepción de Observaciones a la evaluación en el secop II	Desde el 6 hasta el 10 de agosto de 2026
Fecha máxima para la presentación de observaciones al Informe de Evaluación en el secop II	10 de agosto de 2026 hasta las 3:30 p.m.
Adjudicación del contrato / Declaratoria de Desierto	11 de agosto de 2026
Inicio de ejecución contractual	12 de agosto de 2026

Nota: No se fija término para respuesta a observaciones del informe de evaluación, dado que la misma se fijará mediante adenda, de presentarse.

Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

3.3. Presentación de Ofertas

Las propuestas se presentarán a través de **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**, en idioma castellano, salvo (de existir) los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de las mismas.

El día y hora en que culminará el plazo para la presentación de las propuestas, se levantará un acta suscrita por el profesional de gestión de Adquisición de Bienes y Servicios de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.**, donde consignará el nombre de los proponentes, el valor total de la propuesta, si no es suministro. No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de recepción de las mismas a menos que se hayan dado las Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

3.4. Contenido de la Propuesta y Documentos Anexos:

A la propuesta deberán anexarse los documentos que habilitan la oferta para ser evaluada y calificada e igualmente se deberán adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Reunir los requisitos señalados en el **punto 3.1**., requisitos de los proponentes.
- Anexo Nro. 1 Oferta Económica
- Formato Nro. 1 Compromiso Anticorrupción.
- Formato Nro. 2 Inhabilidades e incompatibilidades.

3.5. Consulta de la Guía de Condiciones Definitiva

La guía definitiva se publicará en plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

3.6. Procedimiento para aclaraciones a la guía de condiciones

Durante los términos establecidos en el cronograma, cualquiera de los interesados puede efectuar consultas adicionales al proyecto de guía y a la guía definitiva de condiciones sobre el objeto del mismo. Estas consultas deberán hacerse mediante comunicación o mensaje por intermedio de https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C., dará respuesta a las observaciones y/o consultas formuladas por cualquier interesado, que serán publicadas mediante mensaje en: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
La Entidad se reserva el derecho de expedir adendas a la guía de condiciones las cuales adicionarán, modificarán o aclararán las condiciones presentadas en este documento. Las adendas o ampliaciones de la guía de condiciones quedarán a disposición de los interesados y se publicarán en el SECOP II el mismo día de su expedición. Todas las adendas que publique ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C., en relación con la guía de condiciones pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. La guía de condiciones, los anexos y las adendas deben ser interpretadas armónicamente y en conjunto como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

3.7 Análisis y Evaluación de las Propuestas

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente Invitación las analizarán los funcionarios y asesores de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C., competentes y designados para el efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, dando cumplimiento a lo consignado en el Manual de Contratación de la Entidad, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad.

ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C., con plena observancia del principio de igualdad, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o subsanaciones de acuerdo con la ley, que estime necesarios para el lleno de los requisitos habilitantes que exige el proceso de selección, el plazo para la entrega de lo solicitado será de un día hábil.

La verificación jurídica la realiza la Coordinación de Gestión legal de la entidad; la verificación de experiencia, técnica, tiempos de distribución como la evaluación, la realizara la Coordinación Administrativa de la Subgerencia Administrativa y Financiera; y la verificación financiera la realiza la Coordinación financiera de la entidad.

Las propuestas que hayan sido calificadas como hábiles desde el punto de vista jurídico, financiero, experiencia y cumplimiento de especificaciones técnicas serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en la guía de condiciones.

3.8. Causales de Rechazo de las Propuestas

a) Cuando el objeto social de la empresa no permita la actividad exigida.
b) Cuando la persona que suscribe la propuesta no está facultada para tal fin.
c) Cuando no se diligencie la totalidad de las casillas que correspondan a valores o información solicitada en el Anexo Nro. 1.
d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial disponible, según lo estipulado en el estudio de mercado del estudio previo.
e) Cuando se presenten propuestas, donde las personas jurídicas tengan el mismo Representante Legal, o en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación, todas las propuestas serán rechazadas, con el fin de evitar colusión.
f) Cuando el Proponente presente oferta como integrante de una estructura plural, todas las propuestas serán rechazadas, con el fin de evitar colusión.
g) Cuando se compruebe que la información suministrada en los documentos y certificados anexos a la propuesta por el proponente no se ajusta a la realidad.
h) Cuando el proponente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución y las Leyes aplicables vigentes.
i) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o condicionen la adjudicación.
j) Cuando el grupo evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la guía de condiciones y el oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el equipo Evaluador.
k) En el evento de que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas o adjudicación.
l) Cuando no se haya seguido el procedimiento establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
m) Cuando no se diligencien anexos que sean parte de la evaluación.
n) No presentación póliza de seriedad de la oferta. (Ley 1882 de 2018, Artículo 5, que modifica la Ley 1150 de 2007, articulo 5, Parágrafo 3).
o) Cuando el proponente ya sea que se presente individualmente o como miembro de consorcio o unión temporal, al momento del cierre, se encuentre inmerso en acciones prejudiciales y/o judiciales de carácter civil y/o contencioso administrativo en contra de los intereses de LA EMPRESA.
p) Que el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad fijada por la Constitución y la Ley.

3.9. Parámetros de Habilitación y Calificación

Parámetros de Habilitación

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE o NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE o NO CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE o NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTE HSE	CUMPLE o NO CUMPLE

CAPACIDAD JURÍDICA: Establecer el cumplimiento al **numeral 3.1.1**., de la presente guía de condiciones; estableciendo SI CUMPLE o NO CUMPLE, y si está habilitada o no para seguir en el proceso de selección.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar la experiencia en la forma y condiciones señaladas en el **numeral 3.1.2**., de la Guía de Condiciones. En caso de no presentar la totalidad de las certificaciones exigidas, la oferta se declarará inhabilitada.

CAPACIDAD FINANCIERA: El análisis financiero de las propuestas, no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez y nivel de endeudamiento según el **numeral 3.1.3** del presente documento.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

CRITERIOS	CONDICION
Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Liquidez inferior a 1	INHABILITA

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo Total / Activo Total):

CRITERIOS	CONDICION
Índice de endeudamiento hasta un 60.99%	HABILITA
Índice de endeudamiento de 61% en adelante	INHABILITA

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: El proponente deberá anexar los documentos señalados en el **numeral 3.1.4.**

REQUISITOS HABILITANTE HSE: El proponente deberá anexar los documentos señalados en el **numeral 3.1.5.**

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Una vez la entidad haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, financieras, técnicas y experiencia, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La calificación total será máxima de **100** puntos y estará distribuida de la siguiente manera:

Criterio Nro. 1: OFERTA ECONOMICA 70 puntos máximos

El proveedor deberá entregar el ***anexo Nro. 1 oferta económica Máquinas y Herramientas***, la cual deberá contener su propuesta.

Obtendrá el mayor puntaje, es decir 70 puntos, el oferente que presente la propuesta de menor valor y cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el lote de Máquinas y Herramientas. A los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma directamente proporcional, por medio de la siguiente regla de tres simple:

Puntaje Propuesta = Menor valor ofrecido de las propuestas x 70
Valor de la Oferta a calificar

Criterio Nro. 2: ENTREGA EN ZONA 20 puntos

Obtendrá el mayor puntaje, es decir 20 puntos, el proveedor que realice la entrega en zona de los elementos cotizados en el lote de Máquinas y Herramientas, entre 1 a 8 días hábiles. El proveedor que presente un tiempo mayor a lo estipulado se calificará por regla de tres:

Entrega en Zona = Menor tiempo de entrega x 20
Tiempo de entrega oferta a calificar

Criterio Nro. 3: VALOR TRANSPORTE 10 puntos

Obtendrá el mayor puntaje, es decir 10 puntos, el proveedor que presente el menor costo de transporte para la entrega en zona de los elementos cotizados en el Lote de Máquinas y Herramientas.

Transporte = Menor Valor total del transporte x 10
Valor del transporte oferta a calificar

3.10. Factores de Desempate:

a. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que Jo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que Jo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades dé esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellos en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor, según corresponda certifique, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, autorice el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

c. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina 1 está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) n el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y

que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará que el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará certificación bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para Jo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, certificará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrpm o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, deben otorgar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificaran lo anterior junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, deberán otorgar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes:

i) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, debe certificar la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con Jo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
ii) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
iii) en relación con el integrante del literal i) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal i) lo manifestará certificado la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, deberá otorgar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o /as normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 107 4 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando mediante certificación la cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

j. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, certifique pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

i) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual;
ii) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
iii) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean

empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará certificando la Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

l. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

i) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
ii) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (O), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

3.11. Adjudicación

Corresponde adjudicar el contrato objeto de este proceso a la **Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal (E) de ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.**, en forma motivada. La adjudicación se hará al mayor puntaje y que cumpla con los requisitos exigidos por la entidad, aplicando los procedimientos de selección objetiva y los demás criterios previstos el Manual de Contratación.

El documento de adjudicación se publicará en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/, lo cual servirá como comunicación al proponente favorecido y a los demás interesados.

3.12. Adjudicación al Segundo Oferente en Orden de Elegibilidad

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de la adjudicación, ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C, mediante oficio, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

3.13. Cuando se Declara Desierto el proceso

a) Cuando no se presente ninguna propuesta, en la plataforma SECOP II; o cuando no se haya seguido el procedimiento establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a la Guía de condiciones.
c) Cuando exista colusión entre todos los proponentes.

d) Cuando medien inconvenientes jurídicos, técnicos, operativas, económicos (presupuestales) o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan afectar los intereses de la Entidad o impidan la continuidad del proceso.

El proceso de selección de la Invitación Abierta para la contratación, se declarará desierta por comunicación expedida por la **Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal (E)** de ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C. El acta que declare desierta la Invitación se comunicará a quienes presentaron propuesta en la Invitación y se publicará en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/

3.14. Validez de la Propuesta

La propuesta debe estar vigente por 90 días contados a partir del cierre de la presente invitación Abierta.

3.15. Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento del mandato legal que consagra las veedurías ciudadanas, éstas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado. Así mismo, podrán intervenir en todas las reuniones que llegaren a realizarse durante este proceso.

4. IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

Para esté proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de Ocurrencia	Asignación
Operacional	Eventual mayor costo en la operación o variación del precio o costo de los mismos, con relación a las proyecciones estimas por los proponentes adjudicatarios del presente proceso, la custodia de la información y demás aspectos que se refieran a la ejecución del proyecto.	Bajo	Entidad y contratista
Riesgos económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por fluctuaciones de los precios. De igual forma aquellos contratos de suministro de bienes o servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los bienes.	Bajo	Contratista

Revisada la matriz de los riesgos de la contratación en el instructivo de adquisición de bienes y servicios INT-GBS-001, y de acuerdo a la contratación a realizar, los demás riesgos pueden ser controlados mediante las garantías que se solicitan a continuación:

GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Manual de Contratación de Adquisición de bienes y servicios, Artesanías de Colombia S A B.I.C., solicitará al contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones cualquiera de las siguientes garantías: pólizas o contratos de seguro, fiducia mercantil de garantía o garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de la entidad, una garantía única otorgada por un banco o una compañía

de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, en formato a "favor de entidades estatales", con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

CUMPLIMIENTO: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

CALIDAD DE BIENES: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen o modifiquen. Para la ejecución de las garantías, se dará aplicación a las normas comerciales vigentes en materia de prueba del siniestro, cuantía y cobro del mismo.

5. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($225.057.180), el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar (128,54 SMMLV), del cual se tiene disponibilidad presupuestal para cubrir los desembolsos de este contrato, según Certificados de Disponibilidad No. 475 de Julio 14 de 2026 expedidos por la Coordinación Financiera de la entidad.

Nota: Para las invitaciones que correspondan a servicios, suministro y/o compra, se rechazará la oferta que supere el valor unitario establecido en el estudio de mercado.

5.1. Forma de Pago: Artesanías de Colombia S A B.I.C, realizará pagos contra entrega y sujetos al desembolso del cooperante, previa presentación de los siguientes documentos: a. factura y/o cuenta de cobro. b. certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato. c. certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato donde se acrediten el pago de los aportes de sus empleados. (Artículo 50 Ley 789 de 2002) y/o pago de seguridad social acorde a la normatividad vigente. d. Comprobantes de entradas y salidas de almacén.

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen

5.2. Plazo y lugar de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 24 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Siendo el anterior el término indispensable para la ejecución del contrato, durante el cual el contratista debe cumplir con el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan.

Lugar de ejecución: Departamento de la Guajira, municipio de Riohacha, Manaure, Uribia y Maicao

5.3. Obligaciones

5.3.1. Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.

4. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del objeto contratado y devolverlos a la terminación del contrato.
7. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de Artesanías de Colombia S A B.I.C.
8. EL CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
9. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera.
10. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar las Máquinas y Herramientas, de acuerdo a las especificaciones del lote cotizado.
2. Realizar la entrega de las Máquinas y Herramientas, según lo descrito en el lote cotizado, la cual debe estar organizada (por persona referencia, municipio y departamento), los insumos deben estar empacados y rotulados en cajas resistentes de cartón en excelente estado, sin incurrir en costos adicionales por concepto de compra de material de empaque, desplazamiento, transporte, costos de personal contratado, valor de mano de obra, alojamiento, gastos similares, gastos directos o indirectos en los que incurra en cumplimiento del objeto contractual. En caso de cambio de la persona que recibe, el supervisor deberá informar al proveedor, con la debida antelación.
3. Entregar las Máquinas y Herramientas, en estado nuevo, ante eventuales imperfecciones de producto, EL CONTRATISTA deberá asumir por cuenta propia los costos adicionales generados por dicha eventualidad, remplazando oportunamente y haciendo entrega del producto en los lugares correspondientes. Lo mencionado anteriormente no generara ningún costo adicional para Artesanías de Colombia S A B.I.C.
4. Garantizar que la entrega de las Máquinas y Herramientas se cumpla en los tiempos solicitados por el supervisor y dentro de la ejecución del contrato.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto, en el marco del objeto contractual.
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Las demás que se consideren por el Supervisor del contrato y estén acorde al objeto del contrato.

OBLIGACIONES HSE:

1. Asegurar el cumplimiento con los estándares de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad establecidos por la entidad, garantizando un entorno de trabajo seguro y saludable, adoptando prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental, y asegurando que todos los productos y servicios cumplan con los estándares de calidad requeridos. Los contratistas, subcontratistas y proveedores deben proveer documentación del cumplimiento de los requisitos HSEQ.
2. Orientar las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del presente contrato, a las prácticas ambientales que tiene definida la entidad a través de su Plan de Gestión Ambiental – PIGA, con sus programas de ECOEFICIENCIA y relacionados con: uso eficiente del papel, del agua, de la energía, la gestión integral de residuos, la implementación de prácticas sostenibles y el programa de consumo sostenible.
3. Implementar acciones dirigidas a reducir el uso de empaques y embalajes innecesarios, fomentando el empleo de materiales que sean potencialmente reciclables o que provengan de materias primas recicladas o biodegradables, con el fin de minimizar el consumo de EPSU

4. Entregar materias primas e insumos de calidad fabricados a partir de procesos responsables y amigables con el medio ambiente, al igual que dar la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por la reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación.
5. Presentar y garantizar la disponibilidad de fichas técnicas actualizadas de los productos ofrecidos, que contengan las especificaciones físicas, químicas, funcionales y demás consideraciones requeridas para su adecuado uso y mantenimiento.
6. Acatar los lineamientos fijados por Artesanías de Colombia S A B.I.C., respecto al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes.
7. Presentar la evidencia del cumplimiento de estándares mínimos SG-SST (certificación de ARL o reporte Ministerio de Trabajo del último año, puntaje min 85%).
8. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementes.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.
3. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
4. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
5. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
6. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.
7. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

5.2.2. Obligaciones de la entidad.

ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., se compromete para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información y formatos (Actas de entrega) que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Inexistencia de Relación Laboral

El objeto del contrato se ejecutará con total autonomía técnica y administrativa, sin subordinación con respecto a ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado (ofertado y contratado) por la empresa con ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C; para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, estarán a cargo de la empresa de la futura empresa contratista de manera exclusiva, el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice.

El Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

6. **Anexos**

Anexo Nro. 1. Oferta Económica

7. **Formatos**

Formato Nro. 1 Compromiso Anticorrupción
Formato Nro. 2 Inhabilidades e Incompatibilidades

[i] https://www.artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/nosotrosSubMenu/portafolio-de-servicios_2222